



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 5 1 0)

1 5 AGO. 2013

“Por la cual se distribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 0441 de 2013”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 16 del Decreto 1432 del 5 de julio de 2013, en cumplimiento de la Resolución 0441 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1432 del 5 de julio de 2013 reglamenta el parágrafo 4° del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y define el marco normativo para la implementación del “Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores”.

Que el artículo 16 del mismo decreto dispone que: “El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá los criterios para la distribución y redistribución de los recursos del programa al que hace referencia este decreto en el territorio nacional y Fonvivienda los aplicará. Dentro de los criterios de distribución de recursos se considerará el nivel de desempleo que se presente en las ciudades, departamentos y/o regiones que se tengan en cuenta en la respectiva resolución.

En todo caso, el Comité Fiduciario del patrimonio autónomo que se constituya de acuerdo con lo establecido en este decreto revisará la oferta de proyectos recibida en cada región y podrá recomendar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la redistribución de los recursos en el territorio nacional, la cual se realizará de acuerdo con los criterios definidos por el mencionado Ministerio, los cuales serán aplicados por Fonvivienda.”

Que en cumplimiento de la citada disposición el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0441 de 2013 mediante la cual se determinan los criterios y coeficientes de distribución de los cupos de recursos, indicando en su artículo 1° lo siguiente: “El Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA distribuirá los cupos de recursos, para 86.000 subsidios familiares de vivienda, mediante resolución, entre todos los Departamentos del país, teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 2° de la presente resolución”.

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 0441 de 2013"

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, efectúa la distribución de cupos de recursos de conformidad con los criterios y coeficientes señalados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el artículo 2º de la Resolución 0441 de 2013.

Que para la distribución de los cupos de recursos se tuvo en cuenta información de la Superintendencia de Subsidio Familiar, el Fondo Nacional del Ahorro, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que la distribución se efectúa mediante cupos de recursos, cada cupo corresponderá como máximo al valor del subsidio familiar de vivienda a que se refiere el artículo 8º del Decreto 1432 de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Distribuir los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda entre todos los departamentos del país, teniendo en cuenta los criterios y coeficientes señalados en el artículo 2º de la Resolución 0441 de 2013, así:

| DEPARTAMENTO | Coficiente Consolidado | No. De Cupos de Recursos |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| AMAZONAS | 0,80% | 688 |
| ANTIOQUIA | 10,54% | 9.061 |
| ARAUCA | 1,11% | 957 |
| ATLÁNTICO | 5,58% | 4.797 |
| BOLÍVAR | 5,19% | 4.467 |
| BOYACÁ | 3,21% | 2.760 |
| CALDAS | 2,75% | 2.362 |
| CAQUETÁ | 1,36% | 1.174 |
| CASANARE | 1,96% | 1.687 |
| CAUCA | 2,68% | 2.308 |
| CESAR | 2,87% | 2.466 |
| CHOCÓ | 1,46% | 1.255 |
| CÓRDOBA | 3,14% | 2.696 |
| CUNDINAMARCA | 10,52% | 9.050 |
| GUAINÍA | 0,40% | 346 |
| GUAJIRA | 1,92% | 1.649 |
| GUAVIARE | 0,77% | 658 |
| HUILA | 3,11% | 2.671 |
| MAGDALENA | 2,72% | 2.339 |
| META | 3,26% | 2.806 |
| NARIÑO | 2,45% | 2.105 |
| NORTE DE SANTANDER | 3,62% | 3.111 |
| PUTUMAYO | 0,95% | 813 |

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 0441 de 2013"

| DEPARTAMENTO | Coficiente Consolidado | No. De Cupos de Recursos |
|--|------------------------|--------------------------|
| QUINDIO | 2,45% | 2.106 |
| RISARALDA | 2,84% | 2.440 |
| SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | 0,52% | 443 |
| SANTANDER | 6,02% | 5.174 |
| SUCRE | 2,01% | 1.730 |
| TOLIMA | 3,29% | 2.827 |
| VALLE DEL CAUCA | 9,77% | 8.399 |
| VAUPÉS | 0,35% | 304 |
| VICHADA | 0,41% | 349 |
| TOTAL GENERAL | 100,00% | 86.000 |

ARTÍCULO 2º. – La asignación de subsidios familiares de vivienda que se realice de acuerdo con los cupos de recursos indicados en la presente resolución está sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestal por parte de FONVIVIENDA. En consecuencia, la expedición de la presente resolución no genera por sí misma la obligación de asignar subsidios familiares de vivienda por parte de FONVIVIENDA.

ARTÍCULO 3º. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **15 AGO. 2013**


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectaron: Sandra Ospina –Diana Murcia
Revisó: Alexander Vargas 

